

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

22

ARGANDA DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

Vista la propuesta de resolución número 2024008198, emitida con fecha 19 de diciembre de 2024, en la que se indica lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Jefa de Unidad de Ingresos Públicos, con fecha 19 de diciembre de 2024, que dice:

“Con el fin de dar a conocer el calendario de cobro de los tributos municipales de carácter periódico del año 2025 y facilitar, en consecuencia, la planificación de los ingresos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, se informa:

Primero.—Que el calendario de cobro intenta armonizar las facilidades en el pago y los necesarios flujos monetarios derivados de los ingresos tributarios, al mismo tiempo que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias al contribuyente, junto con la posibilidad de acogerse al sistema especial de pago en diez plazos (F.G.U.) respecto de los tributos de carácter periódico a liquidar durante el año 2025.

Segundo.—El artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 107.1 de la actual Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 21 de febrero de 2014 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 44)”.
 De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, por su Decreto de Alcaldía número 2024004609, de 19 de julio de 2024.

RESUELVO

Primero.—La aprobación con carácter general del calendario de cobro, abajo relacionado, de los tributos municipales de carácter periódico del año 2025:

TRIBUTO	PERIODO DE COBRANZA	DOMICILIACION BANCARIA
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECÁNICA	1-04-2025 al 13-06-2025	13/06/2025
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVES DE LAS ACERAS	1-04-2025 al 13-06-2025	13/06/2025
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	13-06-2025 al 24-09-2025	19/08/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	12-09-2025 al 14-11-2025	14/11/2025
TASA CAJEROS AUTOMÁTICOS	12-09-2025 al 14-11-2025	14/11/2025

Segundo.—Para aquellos contribuyentes acogidos al Sistema Especial de Pagos (F.G.U) las cuotas mensuales se cargarán en cuenta, con carácter general, los días 10 de cada mes. (meses de marzo a diciembre ambos inclusive).

Tercero.—Los plazos previstos en los apartados anteriores podrán ser modificados excepcionalmente mediante resolución del concejal-delegado de Hacienda.

Cuarto.—Lugar, días y horas de ingreso:

- En las oficinas de las entidades financieras colaboradoras en la recaudación, en los días y horarios de apertura al público que, a efectos de cobro tengan establecidos.
- A través de los cajeros automáticos de las entidades financieras colaboradoras en la recaudación.

Entidades colaboradoras en la recaudación: BBVA, Banco de Santander, Ibercaja, Banco Sabadell, Eurocaja Rural, Cajamar, Kutxabank.

El último día del período voluntario de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos fuera del horario de apertura al público de la oficina correspondiente a la que pertenezca el cajero automático. El pago realizado fuera de este horario incurrirá en extemporaneidad y devengará el recargo ejecutivo del 5 %.

Las incidencias técnicas que puedan surgir en intentos de pago fallidos realizados el último día del período de pago, fuera del horario de apertura al público de la correspondiente oficina, no servirán como justificante del impago del recibo.

c) En la web municipal (www.argandadelrey.es).

En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día del período de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las 14:00 horas, incurriéndose, en caso de no poderse realizar el pago, en extemporaneidad y devengándose el recargo ejecutivo del 5 %.

Las incidencias técnicas que puedan surgir en intentos de pago fallidos realizados el último día del período de pago, después de las 14:00 horas, no servirán como justificante del impago del recibo.

Quinto.—La inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En Arganda del Rey, a 12 de diciembre de 2024.—El concejal-delegado de Hacienda y Mantenimiento de la Ciudad, Álvaro Fernández Martín-Consuegra.

(01/21.160/24)

